

**DECRETO:**

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Bienvenida Altagracia Gómez García, como Farmacéutica;
- b) Al Doctor Ramón René Roldán Pagán, como Farmacéutico; y
- c) Al Doctor Ramón Antonio Ureña Cabrera, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional Capital, de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto No. 2617. que concede Jubilación del Estado a la señora Carmen Berrido de Salcedo.

(G. O. No. 8110, del 13 de abril de 1957)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 2617

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso la solicitante reúne las condiciones que exige la citada ley sobre la materia para que pueda ser jubilada, y que su solicitud ha sido preparada de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se le asigna una pensión del Estado de setenta y seis pesos oro (RD\$ 76.00 mensuales, a la señora Carmen Berrido de Salcedo.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, años 114<sup>o</sup> de la Independencia, 94<sup>o</sup> de la Restauración y 27<sup>o</sup> de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto No. 2618, que nombra la Embajada Extraordinaria que representará al Gobierno de la República en el acto de toma de posesión del Excelentísimo Señor Ing. Luis A. Somoza Debayle como Presidente de la República de Nicaragua.

(G. O. No. 8110, del 13 de abril de 1957)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 2618

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

Art. 1.— Los señores Lic. Porfirio Herrera Báez, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto; Lic. Rafael F. Bonnelly, Secretario de Estado de Justicia; José Armenteros S., Secretario de Estado de Industria y Comercio; Dr. Ernesto Sánchez Rubirosa, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Nicaragua; General de Brigada Virgilio García Trujillo, E. N.; Mayor Juan Pérez Guillén, E.N.; Teniente Coronel Juan Antonio Minaya, A.M.D.; Capitán de Corbeta Enrique Rafael Valdez Vidaurre, M. de G., quedan nombrados Embajadores Extraordinarios para que, en Misión Especial presidida por el Lic. Porfirio Herrera Báez, representen al Gobierno de la República en el acto de toma de posesión del Excelentísimo Señor Ingeniero Luis A. Somoza Debayle como Presidente de la República de Nicaragua, que tendrá lugar el 30 de abril al 2 de mayo del año en curso.